



TEATRO CERVANTES

EXPEDIENTE N°: 01/ 2010

PLIEGO DE CONDICIONES QUE HABRÁ DE REGIR EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA, DE ASESORAMIENTO JURÍDICO ADMINISTRATIVO, MERCANTIL, FISCAL, LABORAL Y EN LITIGIOS DE HASTA 24.000 EUROS, A LA SOCIEDAD TEATRO CERVANTES DE MÁLAGA, S. A.

1. OBJETO DEL CONTRATO

La presente contratación tiene por objeto el **Asesoramiento Jurídico Administrativo, Mercantil, Fiscal, Laboral** y en **Litigios** de hasta 24.000 euros, a la sociedad Teatro Cervantes de Málaga, S. A.

2. DURACIÓN DEL CONTRATO

El plazo de duración del contrato será de un año, a contar desde el día siguiente a partir de la formalización del mismo.

3. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS

■ Asesoramiento recurrente en el ámbito del derecho administrativo

1.- Asesoramiento jurídico-administrativo para las relaciones que se mantienen entre la sociedad mercantil y la Administración titular de su capital social.

2.- Examen, evaluación y propuestas, desde una perspectiva formal, de todas las resoluciones que se propongan o adopten por la Junta General y el órgano de administración de la sociedad mercantil en el ámbito del derecho administrativo.

3.- Resolución de las consultas que se efectúen en el ámbito del Derecho Administrativo.

■ Asesoramiento recurrente en el ámbito del derecho mercantil

1.- Examen, evaluación y propuestas, desde una perspectiva formal, de todas las resoluciones que se propongan o adopten por el Consejo de Administración y la Junta General, que se puedan efectuar en el ámbito del Derecho Mercantil.

2.- Consultas que se realicen en el ámbito societario y mercantil, en general.

■ Asesoramiento fiscal recurrente

1.- Asistencia y revisión de las Declaraciones fiscales preparadas por el personal del Teatro; con carácter general, en lo que se refiere a declaraciones periódicas (IVA, IRPF), revisión de los criterios seguidos por el personal en su elaboración, sin perjuicio de un análisis más pormenorizado cuando las circunstancias así lo requirieran, cálculo anual de la prorrata del IVA.

- 2.- Impuesto de Sociedades: Asistencia y revisión de la Declaración Fiscal anual que hubiera de presentarse.
- 3.- Consultas fiscales: Atender todas aquellas consultas fiscales, relativas a la actividad empresarial del Teatro.
- 4.- Estudio de contingencias y oportunidades de planificación fiscal que no se estuvieran teniendo en consideración.
- 5.- Revisión de todos los ejercicios abiertos (cuatro últimos años)
- 6.- Análisis de la situación de aquellos recursos o reclamaciones de naturaleza tributaria que estuvieran pendientes de resolución a fin de identificar las vías alternativas, si fuera el caso, de defensa jurídica frente a la Administración Tributaria.

■ **Asesoramiento laboral recurrente**

- 1.- Resolución de todas aquellas cuestiones de naturaleza laboral y de organización de los recursos humanos, concernientes a modalidades contractuales, conceptos retributivos, cotizaciones a la Seguridad Social, bonificaciones y subvenciones, comunicaciones a los trabajadores, organización empresarial, régimen sancionador, modificación de condiciones de trabajo, etc.
- 2.- Intervención ante órganos administrativos como consecuencia de reclamaciones individuales de trabajadores (CMAC).
- 3.- Asistencia ante la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.
- 4.- Procedimientos administrativos ante los organismos competentes en materia laboral y de Seguridad Social cuya cuantía no exceda de 24.000 €.
- 5.- Asistencia y defensa en litigios del orden social y contencioso-administrativo cuya cuantía no exceda de 24.000 €.
- 6.- Comunicación por escrito de novedades y/o modificaciones en la legislación vigente en aquellas materias que puedan afectar a la gestión de personal del Teatro.

■ **Revisión laboral anual**

La revisión laboral, mediante el estudio y análisis de todas aquellas cuestiones laborales y de Seguridad Social, al objeto de determinar la situación actual de la misma y el grado de cumplimiento de la normativa aplicable, así como aquellas situaciones que, sin llegar a constituir incumplimientos normativos, fueran susceptibles de cualquier tipo de mejora o recomendación administrativa.

■ **Asesoramiento recurrente en litigios**

- 1.- Reclamaciones extrajudiciales efectuadas o soportadas por el Teatro Cervantes.
- 2.- Reclamaciones judiciales cuyo valor o interés litigioso no exceda de 24.000.-euros efectuadas o soportadas por el Teatro Cervantes.

4. PRESUPUESTO DEL CONTRATO

El presupuesto de la licitación, para el total de un año de duración del contrato, es de VEINTICUATRO MIL EUROS (24.000,00 €), que más el 16% de IVA, TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA EUROS (3.840,00 €) hacen un total de VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA EUROS, (27.840,00 €) cantidad que podrá mejorarse por los licitadores.

El precio ofertado se mantendrá durante toda la vigencia del contrato, no procediendo la revisión del mismo.

5. FORMA DE PAGO

El pago se efectuará contra presentación de facturación mensual, en el Departamento de Administración de la Sociedad Teatro Cervantes de Málaga, S. A., y una vez realizados los trámites establecidos en las disposiciones vigentes.

Dicha facturación deberá venir diligenciada por el responsable del Servicio correspondiente con la expresión "Conforme", así como la fecha de dicha conformidad.

6. CAPACIDAD DEL CONTRATISTA

Podrán acceder a la adjudicación las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que se hallen en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, acrediten ser personas físicas o jurídicas cuya finalidad o actividad tengan relación directa con el objeto del contrato y disponer de una organización con elementos materiales y personales suficientes para la debida ejecución del contrato, y acrediten no estar comprendidas en las prohibiciones e incompatibilidades señaladas en el artículo 20 de la L.C.A.P.

Así mismo, deberán acreditar, por los medios que consideren más convenientes, su capacidad profesional en relación con los siguientes aspectos:

- Experiencia en el objeto de la presente contratación relativa a empresas públicas municipales y, en especial, a empresas mercantiles de capital municipal.
- Equipo humano disponible para el cumplimiento del mismo, con detalle de su estabilidad laboral.
- Solvencia técnica del equipo humano del punto anterior (currículum vitae)
- Medios técnicos disponibles (canales de información, suscripciones, ...)
- Conocimientos de las particularidades y características de la gestión teatral.

7. INFORMACIÓN, LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Para más información, los interesados podrán dirigirse a las Áreas Económica y de RR.HH. del Teatro Cervantes de Málaga, S.A. en el teléfono 952 224 109.

Las ofertas deberán presentarse en el registro del Teatro Cervantes, de 9:00 a 14:00 horas, calle Ramos Marín, s/n, 29012 Málaga, hasta el día 4 de junio de 2010.

8. COMUNICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

La adjudicación que resulte del presente procedimiento de contratación, se publicará durante 7 días en la página web del Teatro Cervantes de Málaga, S.A. www.teatrocervantes.com.

El contrato deberá formalizarse en un plazo no superior a 7 días a contar desde la fecha de recepción del escrito de comunicación de la adjudicación.

9. CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que los datos que los licitadores provean en el curso del procedimiento de contratación, se incorporarán a un fichero propiedad de la Sociedad Teatro Cervantes de Málaga S.A. con la finalidad de realizar la gestión de los procesos de contratación y registro de proveedores y licitadores, pudiéndose ejercer los derechos de acceso, rectificación y cancelación cuando procedan mediante carta escrita, en la que se adjuntará documento identificativo, dirigida al Teatro Cervantes de Málaga S.A. en C/ Ramos Marín S/N, 29012 Málaga.

En cumplimiento de las obligaciones que se derivan de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el adjudicatario tratará los datos de carácter personal a los que pueda tener acceso durante la ejecución del contrato, conforme a las instrucciones que le comunique la Sociedad Teatro Cervantes de Málaga S.A., y los utilizará a los exclusivos fines del desarrollo y ejecución del contrato, no cediéndolos ni comunicándolos a terceros y guardando el secreto profesional sobre los mismos, extendiéndose esta obligación a todo el personal que intervenga en cualquier fase de la prestación del servicio.

En aquellos casos en los que para la realización del contrato, el adjudicatario tenga que incorporar datos personales en sus sistemas y/o instalaciones para la ejecución de dicho contrato, el adjudicatario realizará la función de encargado de tratamiento por

cuenta de terceros y en los casos previstos en el artículo 88.6 del Real Decreto 1720/2007 deberá anotar este tratamiento en su propio documento de seguridad y en todo caso, deberá adoptar las medidas de índole técnica y organizativas necesarias que garanticen la seguridad de los datos de carácter personal y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos almacenados y los riesgos a que están expuestos, ya provengan de la acción humana o del medio físico o natural.

El adjudicatario no podrá utilizar para sí ni proporcionar a terceros dato alguno de los trabajos contratados ni publicar, total o parcialmente, el contenido de los mismos sin autorización escrita de la Sociedad Teatro Cervantes de Málaga S.A. Adquiere igualmente el contratista el compromiso de la custodia fiel y cuidadosa de la documentación que se entregue para la realización del trabajo y, con ello, la obligación de que ni la documentación ni la información que ella contiene o a la que accede como consecuencia del trabajo llegue en ningún caso a poder de terceras personas.

La infracción de estos deberes del adjudicatario generará, además responsabilidad contractual, la responsabilidad de índole civil, penal o administrativa que corresponda con arreglo a la legislación vigente.

En todo caso, el adjudicatario será responsable de los daños y perjuicios que se deriven del incumplimiento de esta obligación.

Málaga, 19 de mayo de 2010
LA DIRECTORA-GERENTE
Firmado : Charo Ema B.